

DECRETO ALCALDICIO N° 765 /

AUTORIZA ANEXO DE GIRO A PERMISO ENROLADO
FERIA LIBRE DE REQUINOA.-

REQUINOA, **11 ABR 2022**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 2429 de fecha 29/10/2021, que Deroga Ordenanza Local Sobre Feria Libre en Sectores Urbanos – Fija Nueva Ordenanza.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- El Decreto Alcaldicio N° 3138 de fecha 31/12/2021, que autoriza Permiso Enrolado en Feria Libre de Requinoa.

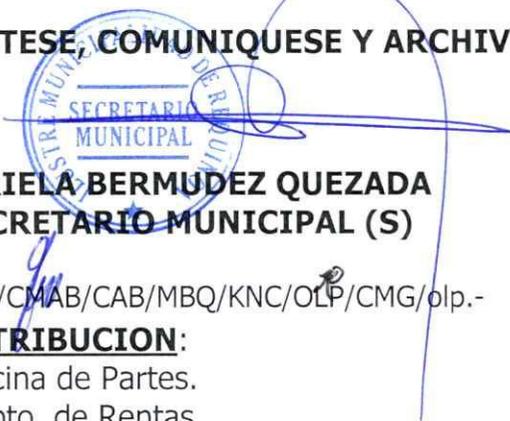
b.- El Memo N° 176 de fecha 26/08/2021 del Director Jurídico, en que señala que no aplica la exigencia de Informe Sanitario emitido por el Departamento de Acción Sanitaria Regional a puestos de Feria Libre.

c.- La providencia del Sr. Alcalde en solicitud, mediante el cual autoriza el anexo de giro al puesto enrolado en Feria Libre de Requinoa, del interesado que más adelante se individualiza.-

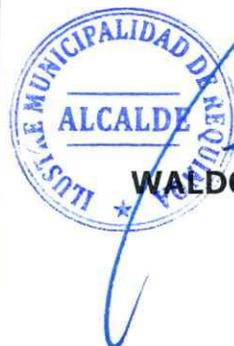
DECRETO :

AUTORIZASE el Anexo de giro "**VENTA DE SOPAIPILLAS, TE, CAFÉ, CALZONES ROTOS, SANDWICH, LECHE, MILO Y OTROS**", del **PUESTO ENROLADO N° 06** de Feria Libre de Requinoa, giro "**VENTA DE PRODUCTOS PARA MASCOTAS, FRUTOS SECOS, MOTE CON HUESILLOS, PRODUCTOS DE CASA Y VESTUARIO**", solicitado por el contribuyente **Sr. JULIO CESAR LOBOS SALINAS, RUT. N° [REDACTED]**, a contar el mes de Abril 2022, correspondiente al período semestral Enero-Junio 2022.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CMAB/CAB/MBQ/KNC/OLP/CMG/plp.-

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Inspección Municipal.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.